AÑO 1979.—NUMERO 54 VIERNES, 4 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1035

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Con el presente anuncio se hace público que esta Delegación tiene a la venta material usado consistente en algunas máquinas de escribir, de calcular, un despacho estilo español y otros enseres, depositado todo en sus depedencias, plaza de Franco, número 11, donde pueden ser examinados y para los que se reciben ofertas a base de precio libre para todo ello.

Estas ofertas, en sobre cerrado, se enviarán a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Madrid, cuya Junta Económica resolverá la venta.

Las ofertas se admiten hasta el próximo día 10 de mayo, inclusive.

Segovia, 19 de abril de 1979.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, *Manuel Díaz - Miguel Moraleda.*

1051

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre y directa para la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera de una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario, especialidad en psiquiatría, de la Beneficencia Provincial, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base 6.ª)

Admitidos

1.—Don Pedro Benito Pecharromán.
2.—Don Calixto Blanco Contreras.
3.—Don Julián Llorente Monjas.
4.—Doña María Concepción Moreno Cejudo.
5.—Don Juan Antonio Moreno Isabel.
6.—Doña Josefa Magdalena Vázquez Moreno.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de las que rigen en la convocatoria de esta oposición, y haciéndose la salvedad que una vez transcurridos los quince días hábiles para reclamaciones, si no se produjera ninguna contra esta lista provisional, será elevada a edifinitiva la misma.

Segovia, 17 de abril de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1067

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo pasado, y en el expediente que se sigue para provisión en propiedad de una plaza vacante en plantilla, Grupo de Administración Especial, Programador - operador, y para el servicio de Mecanización, mediante oposición y turno libre, acordó elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos en tal convocatoria y cuya relación se publicaba en el B. O. de la provincia de 19 de febrero y toda vez que frente a aquélla no se han presentado reclamaciones. La lista que se deja elevada a definitiva es como sigue:

Admitidos

D. Pedro Andrés Yubero Fuentes.
D.ª María del Coro Valcarreres Berrahondo.
D. Adolfo Martín Arias.
D.ª Pilar Sotomayor Sáez.

Excluidos

Ninguno.

Igualmente, se hace público que el tribunal calificador, a que alude la base quinta de la convocatoria, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El que lo es de la Corporación, Ilmo. señor don José Antonio López Arranz, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

El Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

El señor don Fidel Cillanueva Cámara, en representación del Profesorado Oficial del Estado; como suplente el señor don Segundo García Hernando.

La señora doña Josefa Domínguez Clemares, Interventora de Fondos de la Corporación.

El señor don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación.

Secretario:

Actuará de Secretario del tribunal un funcionario técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo prevenido en la base cuarta de la convocatoria aludida y demás disposiciones reglamentarias que son al caso.

Segovia, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1070

Habiéndose solicitado por don Macario y Bibiana Mateos Salinero la venta de un terreno sobrante de vía pública, sito frente a la finca de su propiedad, emplazada en calle Santo Domingo, de esta ciudad, y que tiene una superficie de 1,60 metros cuadrados, adoptando la forma de un polígono irregular de cuatro lados, y cuyos linderos son: frente, vía pública o calle de Santo Domingo; derecha, otros dueños; fondo, propiedad de los solicitantes, e izquierda, vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Bienes— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1081

En cumplimiento de acuerdo plenario de este Excelentísimo Ayuntamiento, y según lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se trascribe a continuación relación de fincas a expropiar por esta Excma. Corporación al objeto de construir camino de acceso a escombrera sita en el paraje denominado "Cerrillo Alto", del barrio de Zamarramala.

Relación de fincas a expropiar

1.ª Polígono 14 del Catastro de la Contribución Territorial Rústica del barrio de Zamarramala. Parcela número 356, propiedad de los hermanos don Pablo y don Segundo Ceballos Nogales, siendo terreno vial de escaso valor, con una superficie de 54 áreas y 80 centiáreas. Superficie a expropiar, 800 metros cuadrados.

2.ª En el mismo polígono, parcela número 74, propiedad de doña Concepción Azpiroz Carrión, según resulta de los documentos catastrales; resultando, al parecer, ser la verdadera titular doña Felipa Arribas Labrador. Superficie a expropiar de esta parcela, 1.720 metros cuadrados.

3.ª En el mismo polígono, parcela número 27, propiedad, según los documentos catastrales, de don Máximo Hernanz Castellano; resultando, al parecer, ser el verdadero propietario don Antonio Hernanz Galindo. Teniendo dicha parcela una superficie de 18 áreas y 80 centiáreas; clase de cultivo, cereal, y la superficie a expropiar, 1.880 metros cuadrados.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados u otra cualquiera persona puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "B. O. del Estado", obrando el oportuno expediente en la Oficialía Mayor de la Corporación.

Segovia, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1049

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente relativo al acuerdo de 11 de abril de 1979, concertado entre los representantes de los trabajadores y de la empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", de Segovia, y

Resultando: Que el día 19 de abril de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el acuerdo suscrito entre las representaciones de los trabajadores y de la empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", de Segovia, dedicada a la actividad de marroquinería y artículos de viaje, para la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo concertado entre ambas partes.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974 en orden a homologar lo acordado por las partes, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el Convenio Colectivo para la empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", de Segovia, y los trabajadores a su servicio, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Notificar esta esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 21 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA MARIANO HERRANZ GAITERO, "KARMAR", DE SEGOVIA

AMBITO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El presente Convenio afecta al centro de trabajo de la industria de marroquinería y artículos de viaje de la empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", domiciliada en la calle Peñalara, número 8, en Segovia.

Art. 2.º Afecta a la totalidad de los trabajadores que prestan sus servicios en la indicada empresa, así como al personal que en adelante forme parte de su plantilla.

Art. 3.º El presente Convenio Colectivo de Empresa entrará en vigor a todos los efectos a partir del 1.º de enero de 1979.

El plazo de vigencia será de catorce meses, contados a partir de la citada fecha; es decir, que finalizará el 29 de febrero de 1980.

Art. 4.º La rescisión y revisión del presente Convenio se ajustará a las normas y disposiciones legales y sindicales vigentes en cada momento en esta materia.

No obstante, serán también motivo de denuncia por las partes el hecho de que, por Convenio Colectivo de ámbito interprovincial o nacional, se estableciera para la actividad desarrollada por esta empresa nuevas condiciones mínimas que fueran superiores a las implantadas en el presente Convenio.

Art. 5.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia contenciosa o administrativa, convenio sindical o pacto de cualquier clase.

Art. 6.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consinderados, superaran anualmente a los contenidos en el presente Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Art. 7.º Se respetarán las condiciones personales que excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º En cuanto a la organización del trabajo se estará a cuanto se dispone en los artículos 7 al 22, ambos inclusive, de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel, aprobada por Orden ministerial de 22 de abril de 1977.

Art. 9.º Se prohíbe de forma expresa a los trabajadores afectados por este Convenio la realización de obras o trabajos por cuenta propia o ajena si tales actividades supusieran actos de concurrencia con las actividades económicas desarrolladas por la empresa.

Art. 10. La empresa deberá entregar a sus trabajadores una prenda de trabajo al año.

Art. 11. *Vacaciones.*—Los trabajadores de esta Empresa disfrutarán de un período anual de vacaciones de 25 días naturales, pudiendo, de mutuo acuerdo los trabajadores con la empresa, fraccionar dicho período.

Las vacaciones serán retribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel.

Art. 12. *Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 44 horas semanales, distribuyéndose de conformidad con lo establecido en la Ley de Relaciones Laborales, vacándose el sábado por la tarde.

Art. 13.—*Régimen salarial.*—El sistema retributivo que se establece es el fijado como sueldo base para la categoría profesional en la tabla salarial que figura en el presente Convenio, el cual se percibirá durante todos los días del año.

A partir del 1.º de julio de 1979, los mencionados sueldos se actualizarán de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo en su conjunto nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y referido a los seis meses anteriores.

Art. 14. *Antigüedad.* — Los aumentos retributivos periódicos por tiempo de servicio en la empresa consistirán en trienios del 3 por 100 cada uno sobre el salario legal que en cada momento rija para todos los grupos de personal; el cómputo de antigüedad será a contar del primer día de ingreso en la empresa, con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicios en las de aprendiz y aspirante administrativo.

Art. 15. *Pagas extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y mes de julio consistirán cada una de ellas en el pago de 25 días de salario convenio vigente en cada momento, incrementado, en su caso, con la antigüedad que corresponda.

Art. 16. La participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del salario convenio, incrementado con la antigüedad que corresponda, y, asimismo, afectará al importe de las gratificaciones extraordinarias.

Art. 17. Cuanto no se encuentre previsto en el presente se estará a la normativa contenida en la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel de 22 de abril de 1977, a la Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones legales, generales y complementarias que fueran de aplicación.

TABLAS DE SALARIOS

	Pesetas mensuales
Personal técnico no titulado	
Encargado general de fábrica	26.000
Personal administrativo	
Auxiliar administrativo	20.500
Personal obrero	
Oficial de segunda de taller	21.800
Oficial de tercera con 3 años de antigüedad	20.340
Oficial de tercera	19.500
Especialista y peón	19.500
Aprendiz tercer año	12.500
Aprendiz segundo año	10.000
Aprendiz primer año	7.900

1020

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Pablo Monjas Ayuso.

Domicilio: Segovia; calle Caño Grande, Pío XII, bloque 2.º, puerta 1.ª

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en la línea Segovia-Espirdo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA, relación 15.000/380-220 voltios, a

la altura del kilómetro 188,1 de la carretera Soria-Plasencia, término municipal de La Lastrilla.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

963

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Comunidad de Propietarios, integrada por doña Isabel Badiola de Diego, don Carlos Barrón Pérez, don Paciano García García, don Luis Alvarez Dolera, don Julio Gila Barreno y don Lucio García de Diego, representada por don José Espejo Reina, con domicilio en Madrid, calle Vía Carpetana, número 191.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vegas de Matute, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., en el paraje Camino de El Espinar.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a seis fincas de los peticionarios.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 8 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 466.235 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

817

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

La Sepulvedana, S. A., con domicilio en Madrid, Palos de la Frontera, número 16, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Espinar y el Apeadero del ferrocarril de San Rafael, ha solicitado autorización para establecer, durante los días lectivos del curso escolar en esta provincia, dos expediciones parciales, de ida y vuelta, entre San Rafael y El Espinar, dentro del citado servicio regular, con los horarios que se indican:

Salidas de San Rafael: 8,30 y 15,15 horas.

Salidas de El Espinar: 13,30 y 18,30 horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a la Asociación Institucional de Servicios Socioprofesionales de la provincia, al Ayuntamiento de El Espinar-San Rafael, a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a los concesionarios de igual clase del servicio solicitado que pudieran resultar afectados por esta petición.

Segovia, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

1077

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 1.053/75 y acum., contra don Julián Palomar del Cura, por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración es la siguiente:

	Pesetas
Derechos de traspaso de un local comercial sito en Plaza 4 de Agosto, número 3, donde el apremiado ejerce la actividad de sastrería a medida, de unos 20 metros cuadrados	150.000
Total pesetas	150.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanzara el 50 por 100 de la tasación y se consigna en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercicitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado, Teófilo Rebollar.

DELEGACION DE AGRICULTURA 1097

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de mayo de 1979

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario excepto días 5, 8, 12 y 26.
Riaza	Día 8.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 12.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 12 y 19.
CANTALEJO	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 5, 12 y 26.
CUELLAR	Diario, excepto días 12 y 29.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 8, 12 y 29.
Aguilafuente	Día 8, por la tarde.
Navalmanzano	Día 8, por la mañana.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 5, 8, 12 y 26.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 8.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 5, 11, 12 y 26.
Fuente de Santa Cruz	Día 11.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
SAMBOAL	Lunes a jueves y días 5 y 26.
Coca	Días 4, 11 y 25.
Narros de Cuéllar	Día 18.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 4, 5, 18, 19 y 26.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 4 y 18.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3, 11, 12 y 29.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
TEJARES	Lunes a miércoles y días 19, 24, 25 y 31.
Sacramenia	Días 3, 4, 10, 11, 17 y 18.
TUREGANO	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 2, 5, 12, 15, 22 y 26.
Zarzuela del Monte	Días 2, 8 y 22.

NOTA.—Durante el mes de mayo se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo ... ... 112 ptas. Qm.

Cebada, avena y centeno... ... 104 ptas. Qm.

Segovia, 27 de abril de 1979.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 1039

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de marzo de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 23 de abril de 1979.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1028

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en juicio de menor cuantía número 49 de 1978, seguido a instancia de don Rafael María Rey Pascual, contra Herederos de don José Pastor de Pablos, declarados en rebeldía por incomparecencia y en ignorado paradero, sobre división de cosa común, se cita a dichos herederos desconocidos para que el día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de que los condueños de la finca rústica sita en la ribera del Caslilla, del término municipal de Sepúlveda, objeto de litigio, puedan ponerse de acuerdo para que sea uno de ellos indemnizando a los demás.

Dado en Sepúlveda, a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1052

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 93/78 aparece la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª, Registro	20
Art. 28, 1.º, diligencias preliminares...	30
Art. 28, 1.º, tasa del juicio	200
D. C. 6.º, libramient. de 4 despachos en el juicio	200
Art. 31, 1.º, cumplimiento de los mismos	100
Multa como pena a Acoca Meyer	2.500
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª	30
Reintegro del juicio y Mutualidades...	560
Dietas y locomociones, D. C. 4.ª	250
Indemnización a la perjudicada Josefa Casado.	13.789
Suma total	17.679
Art. 10-6.º 1. Este incidente tasación de costas	150
Suma total pesetas	17.829

Importa la tasación de costas las figuradas 17.829 pesetas (s. e. u o.), y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don Acoca Meyer.

Y para que así conste y sirva de notificación a Acoca Meyer, que se encuentra en ignorado paradero, y darle vista de la tasación de costas, por término de tres días, para que alegue lo que crea oportuno; significándole que durante citado plazo se encuentran los autos en la Secretaría de este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, expido la presente, en Sepúlveda, a veinticinco de abril de 1979.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1084

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Pliego de condiciones económico-administrativas para regir en el concurso para la contratación de dos novilladas

1.º Transcurridos que sean diez días hábiles desde el de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará, a las trece horas, en este Ayuntamiento, el concurso para la contratación de dos novilladas, que tendrán lugar durante los días 3 y 5 de junio próximo.

2.º Cada novillada constará, inexcusablemente, de tres novillos como mínimo, elegidos conjuntamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario.

3.º Los gastos que originen los festejos taurinos, así como instalación y montaje de la plaza de toros portátil, autorizaciones, permisos, seguros, alquiler y cuantos gastos de cualquier naturaleza que por estos festejos se originen serán de cuenta de la persona a la que se le adjudique el concurso.

4.º Los terrenos para instalar la plaza de toros los cederá gratuitamente este Ayuntamiento, bien de los de su propiedad o bien de los de cualquier persona o entidad privada que previamente los hubiera cedido a este fin.

5.º La Mesa, para la celebración de este concurso, estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario o funcionario que éste designe.

6.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la celebración del concurso.

7.º El adjudicatario constituirá una fianza de quince mil pesetas en la Depositaría municipal para responder de la ejecución del contrato.

8.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que considere más ventajosa, no sólo económicamente sino considerada en conjunto; pudiendo declarar el concurso desierto si así lo estima oportuno.

9.º El modelo de proposición será el corriente para estos actos.

Martín Muñoz de las Posadas, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

1063

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 14 de junio, días 9, 10 y 11 de septiembre y la víspera, día 8.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley

del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en la cuantía suficiente.

Valleruela de Pedraza, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Florencio Alvaro Velasco.

1059

Ayuntamiento de Arcones

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de ferias y fiestas del año actual, durante los días 14, 15, 16 y 17 de junio, días 8 y 9 de septiembre y la víspera, día 7. El día 29 de septiembre actuarán tres músicos y la víspera, día 28.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 4.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en la cuantía suficiente.

Arcones, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1080

Ayuntamiento de La Matilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 9 y 10 de junio, días 15 y 16 de agosto y la víspera, día 14.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en la cuantía suficiente.

La Matilla, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Agustín de Pedro San Juan.

1093

Ayuntamiento de Languilla

Subasta de 1.366 chopos

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal, un representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se procederá a la apertura de pliegos presentados optando a la corta de 1.366 chopos, sitos en el término municipal de Languilla y parajes de "La Quebrada, La Tejera y La Vega", y año 1979.

Admisión de pliegos: Veinte días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca en el B. O. de la provincia el presente anuncio, en Secretaría municipal, hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: El día siguiente que cuente veintiuno, a las doce horas, del anuncio del B. O. de la provincia.

Valoración: Un millón veinticinco mil (1.025.000) pesetas.

Condiciones: Sujetos a los pliegos de condiciones formulados por la Jefatura del ICONA, publicados en el B. O. de la provincia del 11 de julio de 1975, y las económico-administrativas que constan en el expediente, aprobadas y a disposición de los interesados a efectos de examen y reclamaciones durante ocho días.

Languilla, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1026

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTOS

Don Pablo Pinela Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 45 cabezas de ganado vacuno de carne en el paraje denominado Vereda de Rontoy, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 21 de abril de 1979.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1027

El Grupo Sindical de Colonización número 6.686, "Mendoza Serrano Hermanos, S. A.", solicita licencia municipal para ampliación de industria cárnica en Camino de Segovia, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 21 de abril de 1979.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

108

Ayuntamiento de Veganzones

Información pública

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por medio del presente, que por don Federico Matamala Vírseda se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave con destino a la explotación de ganado porcino en finca de su propiedad, sita en este término municipal, paraje denominado "Carravilla".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar del inmediato al de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados.

Veganzones, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, José Eloy Rincón Borreguero.

106

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por don Eduardo Pérez Alvarez, residente en Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva, por pesetas 19.277, constituida para responder de la adjudicación del lote de alumbrado de la urbanización de la calle Bartolomé de la Cueva y otras, en Cuéllar, año 1977, se anuncia al público durante quince días hábiles, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante dicho período puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicha devolución por quienes se crean afectados por la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cuéllar, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

106

Solicitada por don Eduardo Pérez Alvarez, residente en Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva, por pesetas 17.450, constituida para responder del servicio de instalación eléctrica de las obras de pavimentación y servicio en Campo de Cuéllar, de este municipio, año de 1977, se anuncia al público durante quince días hábiles, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante dicho período puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicha devolución por quienes se crean afectados por las mismas.

Cuéllar, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1079

Ayuntamiento de La Matilla

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda o conjunto musical que actuará durante las fiestas del año actual en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La Matilla, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Agustín de Pedro San Juan.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8